

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la clasificación que se establece en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al concurso convocado por la Orden de este Ministerio de 21 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio (ampliado por el 2560/1971, de 14 de octubre), a las Empresas que proyectasen realizar determinadas instalaciones industriales en la zona de regadío de la provincia de Cáceres o en los polígonos industriales de Cáceres y Plasencia declaradas por dicho Decreto como zonas geográficas de preferente localización industrial.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas actuaciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales que corresponden a los grupos en que quedan clasificadas las solicitudes tendrán una duración de cinco años, y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquélla deberá someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### A N E X O

Clasificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1974 para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Cáceres

expediente Número	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
C-77	«Celulosas de Extremadura, S. A.»	Fabricación de pasta de papel ...	Navalmoral de la Mata (Cáceres) .....	A, con 20 por 100 subvención (1) y (2).
C-78	Joaquín Carrasco Gómez (en nombre de Sociedad a constituir) .....	Conservas vegetales .....	Montshermoso (Cáceres) .....	A, con 20 por 100 subvención.
C-80	«Central Conservera de Miajadas, Sociedad Anónima» (CECONSA).	Conservas vegetales .....	Miajadas (Cáceres) ....	A, con 15 por 100 subvención (1).
C-84	César Alvarez Alvarez .....	Confección textil-industrial .....	Polígono «Las Capellánias» (Cáceres) .....	A, con 15 por 100 subvención (2).

(1) Con las condiciones especiales que se establezcan en la resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

(2) De esta subvención quedan excluidas las inversiones que se cifren en la Resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

9475

ORDEN de 23 de abril de 1976 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden de este Departamento de 11 de enero de 1975 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 12), sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz.

La base 7.ª de dicho concurso establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada al mencionado concurso, mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, la base citada señala que esta Orden determinará los beneficios que se conceden, de acuerdo con el cuadro anexo a la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la clasificación que se establece en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al concurso convocado por la Orden de este Departamento de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz, a las Empresas que proyectasen realizar determinadas instalaciones industriales en dicha zona.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años, y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio que corresponda, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ANEXO

Clasificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 11 de enero de 1975 para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz

Número expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
BA-19	«Internacional Ibérica de Villalba, Sociedad Anónima» .....	Confección prendas uso industrial .....	Villalba de los Barros.	A, con 20 por 100 subvención.
BA-21	«Conservas Ibéricas, S. A.» .....	Conservas vegetales .....	Miajadas (Cáceres) .....	A, con 10 por 100 subvención (1).
BA-23	José Arcas Portes .....	Fabricación de embalajes para frutos .....	Don Berito (Badajoz).	B, con 10 por 100 subvención (2).
BA-28	«Agro-Silva España, S. A.» .....	Conservas vegetales .....	Pueblonuevo (Badajoz).	A, con 10 por 100 subvención.
BA-29	Reyes Casado Tapia .....	Fabricación muebles de madera.	Medellín (Badajoz) ...	B, con 10 por 100 subvención (1).
BA-30	Manuel Vázquez Gimón y otros (en nombre de Sociedad a constituir).	Conservas vegetales .....	Badajoz .....	A, con 20 por 100 subvención (1).
BA-31	Román Márquez Caldito .....	Prefabricados de escayolas para construcción .....	Mérida (Badajoz) .....	B, sin subvención.
BA-32	«Embasa» .....	Fabricación parquet y muebles de madera .....	Polígono «El Nevero» (Badajoz) .....	B, con 10 por 100 subvención (1) y (2).
BA-34	«Alcoholera de Almendralejo, S. L.»	Destilación y aprovechamiento del vino .....	Almendralejo (Badajoz) .....	A, con 5 por 100 subvención.

(1) De esta subvención quedan excluidas las inversiones que se cifren en la Resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

(2) Con las condiciones especiales que se establezcan en la Resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

9476

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica**

Origen: C.T. «San Juan de Ribeda» (Badajoz).

Final: C.T. «El Nardo» (proyectado).

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,366.

Tensión de servicio: 20 KVA.

Conductores: Tres unipolares «Sintenas», F, 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

**Estación transformadora**

Emplazamiento: Calle El Nardo (zona alta de Pardaleras) Badajoz.

Tipo Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000-5.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 1.026.515 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788-8.629.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.515-14.

9477

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica**

Origen: Berlanga (apoyo número 1).

Final: Valencia de las Torres.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 28,232.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cadenas de dos elementos.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 10.840.413,16 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.437.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/